



Gaceta Municipal

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., 2012-2015/OCTUBRE DE 2012/AÑO 1/ No. 3, RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN: SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CONTENIDO

Acuerdo relativo a la aprobación de una Resolución de la Comisión Especial de Regidores, relativo a la modificación de lo señalado en las Bases Generales 1 incisos b) y f) de la Convocatoria para las Elecciones de Delegados del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.----- Pág. 1

C. Efraín Orlando Olvera Vega, Secretario del H. Ayuntamiento, en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 fracciones IV y X, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.-----

CERTIFICO

Que en Sesión de la Comisión Especial de Regidores para la Elección de Delegados en el Municipio, de fecha 30 de Octubre de 2012, se aprobó la Resolución respecto de la modificación de lo señalado en las Bases Generales 1 incisos b) y f) de la Convocatoria para las Elecciones de Delegados del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.-----

VISTOS PARA RESOLVER EN DEFINITIVA LO RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS A DELEGADOS DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, DE LAS DIVERSAS DELEGACIONES QUE CONFORMAN LA GEOGRAFÍA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., Y:

RESULTANDO

Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional en cuanto a la autonomía del municipio, así como a su propia organización administrativa.

Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 1 Constitucional en cuanto a la garantía de igualdad en derechos fundamentales.



Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 14 Constitucional en cuanto al principio de legalidad.

Que atendiendo a lo señalado en la Ley Electoral del Estado de Querétaro, por cuanto ve al principio de que toda autoridad en el ejercicio de la función electoral debe de actuar bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y objetividad.

Que atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, relativo a que las autoridades, los servidores públicos, los organismos electorales, las instituciones políticas en el sentido de que deberán velar por su estricta aplicación y cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que esta Comisión es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de registro para contender en la Elección de Delegados del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., de conformidad con las Bases Específicas para la Elección de Delegados del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.

Que a efecto de no vulnerar lo señalado en el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se da la oportunidad de contender como candidato a Delegado Municipal, a aquellas personas que no cumplen con el requisito señalado en las Bases Generales Generales 1 inciso f) de la Convocatoria para las Elecciones de Delegados del Municipio de Cadereyta de Montes, dado que el ordenamiento invocado da la oportunidad de volver a contender de manera posterior inmediata por el cargo de delegado a la persona que haya desempeñado tal cargo en el periodo anterior inmediato, razón por la cual no puede estar dentro del término de sesenta días naturales antes del día de la elección para solicitar licencia o separación del referido cargo, razón por la cual se deja sin efecto lo señalado en la base general referida líneas antes.

Asimismo y también para efecto de no violentar lo señalado por el artículo 11 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación a la residencia, y toda vez que la autoridad no puede ir más allá de lo que la misma Ley señala, se otorga registro para contender por el cargo de Delegado Municipal, a todas aquellas personas que cumplan con tres años de residencia, por lo que se modifica lo contenido en el inciso b) de la Base General 1 de la Convocatoria para las Elecciones de Delegados del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., además de que con lo anterior se impulsa la participación ciudadana de la población, así como su involucramiento en la problemática del Municipio.

Reforzando lo anterior y en base a lo señalado en el artículo segundo transitorio de las Bases Generales de la Convocatoria para las Elecciones de Delegados del Municipio de Cadereyta de Montes, y que a la letra señala: “SEGUNDO TRANSITORIO: LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN ÉSTE ORDENAMIENTO SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO EL RESPETO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y A LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO.”, la Comisión Especial de Regidores para el presente Proceso Electoral, resuelve:

RESOLUTIVOS



PRIMERO.- Esta Comisión resultó ser competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de registro para contender en la Elección de Delegados del Municipio de Cadereyta de Montes.

SEGUNDO.- Se modifica lo señalado en las Bases Generales 1 incisos b), para quedar en los términos del tercer párrafo de los Considerandos, además se deja sin efecto lo estipulado en el inciso f) de la Convocatoria para las Elecciones de Delegados del Municipio de Cadereyta de Montes.

TERCERO.- Se declara procedente el registro de aquellas personas que no cumplan con los supuestos señalados en las Bases Generales 1 inciso f) de la Convocatoria para las Elecciones de Delegados del Municipio de Cadereyta de Montes, toda vez que como se desprende del resolutivo que antecede, ésta se deja sin efecto.

CUARTO.- Se declara procedente el registro de aquellas personas que cumplan con lo señalado en las Bases Generales 1 inciso b) de la Convocatoria para las Elecciones de Delegados del Municipio de Cadereyta de Montes, en los términos del tercer párrafo de los Considerandos de este instrumento.

QUINTO.- Hágase del conocimiento del público en general, publíquese en la gaceta municipal y fíjese el presente resolutivo en todas y cada una de las Delegaciones Municipales, así como en los estrados de la Presidencia Municipal y de la Casa de Consejos.

Así lo proveyeron y firmaron en definitiva la los CC. Regidores integrantes de la Comisión Especial de Regidores, firmando para Constancia todos y cada uno de ellos.

Cadereyta de Montes, Qro., Octubre 30 de 2012

Se extiende la presente, para los efectos legales a que haya lugar, Octubre 30 de 2012, en la Ciudad de Cadereyta de Montes, Qro. **DOY FE.**

C. EFRAÍN ORLANDO OLVERA VEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
